

traigan acicayuntam. Lo noçien de quan  
do se mudó el nombre de Polus a la refer  
da para y circuntam, dello q<sup>o</sup> se acuerda  
Polus a ser en acicayuntam. la referen  
de Mepra en abaso de nieve p<sup>o</sup>. en el  
cau. de treinta de agosto antecedente; y por  
esta ciudad entendido se acuerda se ponga al  
reponer la Laura de nieve con las condic<sup>o</sup>  
que expresa y con tal de que dentro de 20 mes  
contado desde oy no sea de temerata y cumpli  
do se executara en el mes de Agosto

Refacción

La ciud. acuerda que atento a que en la obra  
de Mepra se expresa se representa de orden  
en la nieve que llevan to. que por ende se refaccion  
cuyo motivo puede deducir en perjuicio del  
abaso de cau. comun. de lo abaso de nieve se  
al vicario de la ciud. afin de dar amplexant.  
en esta refaccion que no se perjudique a los abas  
tesores ni estado eclesiastico

Cu de carnidun

Vieronse en acicayuntam. Don Juan de Torres  
a Don Joseph Valverde y Diego Manrique  
fidel del amonico de vino y aceite de la  
sedido y distribución de dicho primer abas  
de vino a saber de Junio del presente  
por esta ciudad de venta que se cuenta  
se entreguen al cont. de esta ciud para la que  
se deviera tomar a los mismos al fin de año y  
al depositario de dicho efectos

Solas

El Sr. D. Juan de Niv. Dijo que se considere  
el vino que para fabricar casa por el vino  
pidio en el cauro de la ciud. q<sup>o</sup> se ha  
y que no es de perjuicio y entendido q<sup>o</sup> es al  
ciud. de venta de la herencia de dicho Sr. en  
la forma ordenada por el Sr. D. Niv. en  
dicho acuerdo que atento a hallarse solo

